



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Sardón de los Frailes**

*Edicto*

#### **INFORMACION PUBLICA: MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS APARTAMENTOS MUNICIPALES DEL CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL DE SARDON DE LOS FRAILES**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de los apartamentos municipales del centro recreativo municipal de Sardón de los Frailes, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

“Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de octubre de 2018, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de los apartamentos municipales del centro recreativo municipal de Sardón de los Frailes.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de los apartamentos municipales del centro recreativo municipal de Sardón de los Frailes.

Visto el informe técnico económico de fecha 1 de octubre de 2018 emitido por los servicios municipales en el que se cifran los gastos previsibles en 31.040,00 y los ingresos previsibles en 23.994,00 y que existen razones de interés público, como es el fomento del turismo, para fijar precios por debajo del coste del servicio prestado y que se prevé consignación en los presupuestos de la entidad de las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta el Pleno de la Corporación adopto el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal fiscal reguladora del precio público por el uso y funcionamiento de los apartamentos municipales del centro recreativo municipal de Sardón de los Frailes con la redacción que a continuación se recoge:

#### **“ARTÍCULO 6. DEBERES**

Serán deberes de los usuarios de los apartamentos municipales los siguientes:

- Conocer y cumplir las normas internas de funcionamiento respetando lo establecido en la presente normativa.
- Usar correctamente las instalaciones y bienes existentes en los apartamentos municipales, dejándolos en perfectas condiciones al abandonarlos.
- Guardar las normas de convivencia e higiene, en especial las relativas a horarios de apertura y cierre y al descanso nocturno.
- Pagar el precio estipulado por la utilización de las instalaciones y servicios de la casa rural. Cualquier otra obligación establecida en la legislación vigente o en la presente Ordenanza.



La lista de precios, I.V.A incluido será:

### **CADA APARTAMENTO**

**TEMPORADA ALTA (VERANO,NAVIDAD DEL 24 DE DICIEMBRE AL 6 DE ENERO Y PUEBLOS SEGÚN EL CALENDARIO LABORAL ANUAL), TEMPORADA BAJA EL RESTO DEL AÑO.**

	<b>Temporada Baja</b>	<b>Temporada Alta</b>
Una noche	60€/noche	75€/noche
Fin de Semana Completo	110€	130€
4 o 5 noches	55€/noche	60€/noche
Semana Completa	300€	350€
Quincena completa	450€	525€
Mes completo	600€	750€

Para estancias inferiores a tres noches si el cliente solicita el check out supondrá un plus de 8€, sujeto a disponibilidad. Debe ser solicitado en el momento de la reserva.

Para estancias superiores a tres noches, si el cliente solicita el check out no supondrá ningún coste adicional, siempre sujeto a disponibilidad. Debe ser solicitado en el momento de la reserva.

### **ARTÍCULO 8. SOLICITUD DE ESTANCIA Y RESERVA DE PLAZAS**

La solicitud de reserva de plaza deberá realizarse de manera online a través de la página web [www.turismosardon.es](http://www.turismosardon.es)

Las gestiones sobre la estancia y reserva de plazas se realizarán o aclararán en el correo habilitado al efecto.

La reserva de plazas deberá realizarse con una antelación mínima de dos días hábiles (excluyéndose los sábados) respecto de la fecha de alojamiento.

Los solicitantes que no hayan realizado previa reserva podrán ser admitidos siempre que haya disponibilidad de plazas.

El teléfono habilitado solo será para dar información sobre el Complejo Turístico, no se realizará ninguna reserva por este medio. El horario de atención será de 10:00h a 13:30h de lunes a viernes.

### **ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE PAGO**

Los usuarios individuales abonarán el importe de los servicios contratados al menos con un día de antelación al inicio de su estancia en los apartamentos municipales via online en la siguiente web: [www.turismosardon.es](http://www.turismosardon.es)

Las reservas de alojamiento sólo se entenderán firmes cuando se envíe el correo de confirmación de la reserva.

El pago de la reserva será el 100% de la misma.



En casos de anulación o cancelación de reservas, la devolución de las cantidades abonadas quedará sujeta al plazo de comunicación de la anulación, siendo la cantidad a devolver un 50% de lo abonado siempre y cuando se comunique con 48 horas de antelación. En caso de que la cancelación sea por una causa grave justificable se devolverá el 100%, siempre que exista una comunicación de una semana antes. Dicha causa se deberá de justificar en el Ayuntamiento y este emitirá la resolución.

### **ARTÍCULO 10. CONDICIONES DE ALOJAMIENTO**

El número máximo de días de estancia será el contratado. Podrán autorizarse más días de estancia en función de la disponibilidad.

A su llegada, se deberá rellenar y firmar un parte de entrada, previa presentación del documento que acredite su identidad.

Existe un inventario de los utensilios domésticos, que será entregado a los clientes a su llegada y comprobado tras su marcha.

En el caso de que exista algún desperfecto será comunicado al cliente en el momento de la entrega de llaves y se procederá a la realización de la fianza.

En caso de encontrar alguna deficiencia en la casa los clientes deberán comunicarlo lo antes posible y durante la estancia. No se admitirán reclamaciones posteriores al día de salida.

Con la reserva del alojamiento se podrá utilizar las instalaciones deportivas, en el caso de que el usuario no pueda utilizar la piscina climatizada por un problema técnico, se le realizará un descuento del 20% en su próxima reserva. El cliente deberá informar del descuento a la hora de realizar la reserva.

### **TÍTULO IV. USO DE LAS INSTALACIONES ARTÍCULO**

#### **11. HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA**

Es obligatorio, para el buen funcionamiento del establecimiento, respetar los siguientes horarios:

El precio del servicio de alojamiento se referirá siempre a pernoctaciones o jornadas, comenzando y terminando éstas a las 12.00 horas del día.

El cliente deberá ocupar la casa antes de las 20.00 horas del día previsto para su llegada, en caso de retraso deberá de informar en el teléfono habilitado al efecto. En el caso de que no se comunique y que a partir de dicha hora no se haya presentado en el Complejo Turístico, se podrá disponer de la casa para su alquiler a otros clientes en caso que haya peticiones.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.